

RIO GALLEGOS, 11 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.278/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 05/13 presentada por el Lic. Claudio SALDIVIA, en su carácter de Coordinador del Sector Servicios de Informática y Telecomunicaciones, mediante la cual eleva las propuestas presentadas por las firmas comerciales FULLNET Comunicaciones y ESPACIOS S.R.L. para la instalación de una línea de conectividad de Internet simétrico en el Campus Universitario;

QUE en reiteradas ocasiones se ha solicitado al Rectorado de la U.N.P.A. la contratación de los servicios de conectividad, la provisión de Internet al Campus Universitario;

QUE al día de la fecha no se ha logrado obtener una respuesta satisfactoria a tal solicitud;

QUE la oferta presentada por la firma comercial FULLNET Comunicaciones no fue presentada formalmente, salvo vía mail, dado que la empresa no está radicada en la ciudad de Río Gallegos por lo que no se dificultaría acceder a una respuesta inmediata ante eventuales problemas que podrían surgir en la conexión;

QUE la firma comercial ESPACIOS S.R.L. ofrece garantías de servicio y/o asistencia técnica, equipamiento informático en comodato para la mejora de la performance de la red interna lo que potencia el ancho de banda y se encuentra radicada en nuestra ciudad;

QUE a fs. 4 se cuenta con la propuesta de costos y modalidades de abonos para brindar el Servicio de Internet UpLan Dedicado Simétrico Nacional e Internacional de 2 MB en el Campus Universitario presentada por la firma comercial ESPACIOS S.R.L. el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5400,00) mensuales;

QUE asimismo el cargo de Instalación de UN (1) Equipo configurado e instalado asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 2164,00);

QUE por lo expuesto corresponde autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la firma comercial ESPACIOS S.R.L. para la provisión del Servicio de Internet UpLan Dedicado Simétrico Nacional e Internacional de 2 MB en el Campus Universitario, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5400,00) mensuales más el cargo de Instalación de UN (1) Equipo configurado e instalado asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 2164,00);

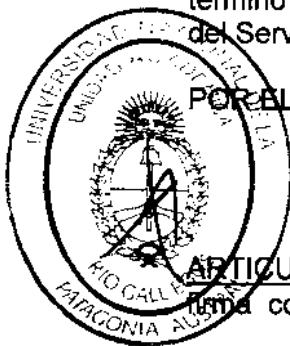
QUE se ha previsto un monto de \$ 50.000,00 proveniente de los fondos del Yacimiento Minero de Agua de Dionisio (YMAD) a los efectos de la provisión del Servicio de Internet a la U.A.R.G. según lo indicado por el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. por Nota N° 341/13;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la firma comercial ESPACIOS S.R.L. para la provisión del Servicio de Internet UpLan Dedicado Simétrico Nacional e Internacional de 2 MB en el Campus Universitario, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5400,00) mensuales más el cargo de Instalación de UN (1) Equipo configurado e instalado asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 2164,00), a partir del 22 de Marzo de 2013 y por el término de TRES (3) meses, renovable automáticamente por iguales términos con informe positivo del Servicios de Informática y Telecomunicaciones;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la firma comercial ESPACIOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70944012-4) para la provisión del Servicio de





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

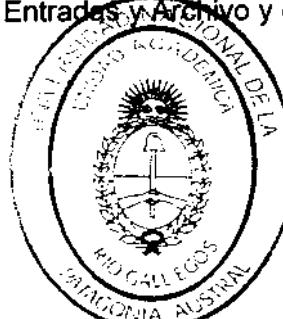
///-2-

Internet UpLan Dedicado Simétrico Nacional e Internacional de 2 MB en el Campus Universitario, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5400,00) mensuales más el cargo de Instalación de UN (1) Equipo configurado e instalado asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 2164,00), a partir del 22 de Marzo de 2013 y por el término de TRES (3) meses, renovable automáticamente por iguales términos con informe positivo del Servicios de Informática y Telecomunicaciones.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afrontado con los fondos provenientes del Yacimiento Minero de Agua de Dionisio (YMAD) asignados según Resolución N° 142/12.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Coordinador del Sector Servicios de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Marilia Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consello de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

018